

VISTO: _____

El resultado de la Contratación Directa N° 01/20-FCN, que trata de la adquisición de artículos de librería, con destino a diferentes áreas de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente Contratación fue autorizada mediante resolución R-DNAT-2020-0063.

Que se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que la Comisión Evaluadora en su informe de fecha 28 de febrero de 2020, aconseja adjudicar la presente Contratación Directa N° 01/20-FCN de acuerdo al siguiente detalle: LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. por la suma total de \$117.085,44 (Ítems 1 (320 u), 5, 11, 16, 17, 27, 30 (37 u), 31, 32, 35, 38, 41, 42, 43, 46, 47 (6 u), 58, 59 y 61), HERSAPEL S.R.L. por la suma total de \$ 122.577,38 (Ítems 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28 (10 u), 29, 33, 34, 36, 37, 39, 40, 44, 45, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 60 (12 u) y 62) y TECNOGRAF S.A. por la suma total de \$ 1.665 (ítem 3).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20-FCN, para la adquisición de artículos de librería, con destino a diferentes áreas de esta Facultad, por la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y un mil trescientos veintisiete con ochenta y dos centavos (\$ 241.327,82, =) de acuerdo al siguiente detalle:

- LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., con domicilio en Caseros 755- (4400) CIUDAD - CUIT N° 30-58351679-0, los ítems 1 (320 u) - 5 - 11 - 16 - 17 - 27 - 30 (37 u) - 31 - 32 - 35 - 38 - 41 - 42 - 43 - 46 - 47 (6 u) - 58 - 59 y 61, por la suma total de Pesos Ciento diecisiete mil ochenta y cinco con cuarenta y cuatro centavos (\$ 117.085,44, =), por las razones expresadas precedentemente.
- HERSAPEL S.R.L con domicilio en Francisco G. Arias 855- (4400) CIUDAD - CUIT N° 30-63371747-4, los ítems 2 - 4 - 6 - 7 - 8 - 9 - 10 - 12 - 13 - 14 - 15 - 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 28 (10 u) - 29 - 33 - 34 - 36 - 37 - 39 - 40 - 44 - 45 - 48 - 49 - 50 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 57 - 60 (12 u) y 62, por la suma total de Pesos Ciento veintidós mil quinientos setenta y siete con treinta y ocho centavos (\$ 122.577,38 =); por las razones expresadas precedentemente.
- TECNOGRAF S.A. con domicilio en La Florida 565- (4400) CIUDAD - CUIT N° 33-68124698-9, el ítem 3, por la suma total de Pesos Un mil seiscientos sesenta y cinco (\$ 1.665, =), por las razones expresadas precedentemente.

RESUMEN DE LO ADJUDICADO

LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.	\$ 117.085,44
HERSAPEL S.R.L.	\$ 122.577,38
TECNOGRAF S.A.	\$ <u>1.665,00</u>
TOTAL	\$ <u>241.327,82</u>

ARTICULO 2°.- Imputar los importes citados en el Artículo anterior, de la siguiente manera:

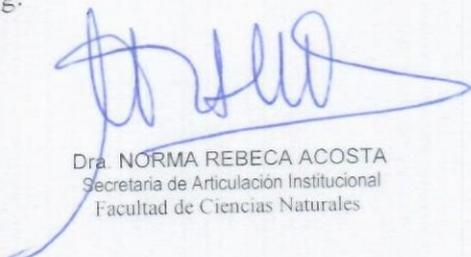
P.P. 2.3.1:

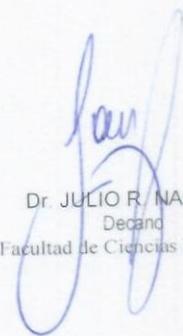
- \$ 70.593,48 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de Decanato.
- \$ 29.714,90 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Recursos Naturales.
- \$ 9.742,00 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Biología;

P.P. 2.9.2:

- \$ 68.252,19 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de Decanato.
- \$ 12.320,00 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Recursos Naturales.
- \$ 50.705,25 – de los fondos correspondientes a funcionamiento de la Escuela de Biología.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativo Económica, a sus efectos.
cfg.


Dra. NORMA REBECA ACOSTA
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dr. JULIO R. NASSER
Decano
Facultad de Ciencias Naturales